



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10764

Viernes 26 de Junio de 2009

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 663, 670 y 687 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2009 - Res. Nº 180, 181, 197, 216, 217 y 224 2-3

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2009 - Res. Nº 54, V-108 y V-109 3

Secretaría de Salud

Año 2009 - Res. Nº XXI-235 a XXI-238, XXI-240 a XXI-264 3-9

Fiscalía de Estado

Año 2009 - Res. Nº VI-22 9

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2009 - Res. Conj. Nº V-107 y IV-81 9

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2009 - Disp. Nº 82 a 85 9-13

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2009 - Disp. Nº 27 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos..... 13-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 663 12-06-09

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la incorporación del agente Hugo Alfredo ACEVEDO (MI Nº 12.756.134), a la Planta Transitoria – Ley I – Nº 341 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 5647), otorgada mediante Decreto Nº 826/08, quien cumplía funciones Administrativas, dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1º de junio de 2009.

Dto. Nº 670 17-06-09

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 20, SAF 20 – SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 65, SAF 65 – SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – SAF Servicio de la Deuda Pública, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 687 22-06-09

Artículo 1º.- DECLARANSE de Interés Provincial las “Jornadas de Capacitación sobre Maltrato Infantil, Orientaciones para actuar”, que se llevan a cabo en las localidades de Sarmiento y Río Mayo, en los términos de los Artículos 1º, 2º y 5º del Decreto Nº 1078/84, modificado por Decreto Nº 894/96.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 180 27-04-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TROBBIANI DANIEL RAMON, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 921-755066-8, C.U.I.T. Nº 20-11710721-4, con domicilio en Bv. 27 de Febrero 2439 de Rosario - Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 28 de abril de 2009, una

constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 24-06-09 V: 30-06-09

Res. Nº 181 27-04-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente A.O.G. TRANSPORTES GENERALES S.R.L., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333664-1, C.U.I.T. Nº 30-70878370-2, con domicilio en Sañudo y Pablo Ortega de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 27 de abril de 2009, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 24-06-09 V: 30-06-09

Res. Nº 197 26-05-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MASISA ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-986642-4, CUIT Nº 30-65655371-1, con domicilio en 25 de Mayo Nº 359 – P 15 Of. 1 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 26 de Mayo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-09 V: 30-06-09

Res. Nº 216 04-06-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-052879-9 C.U.I.T. Nº 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista Nº 360 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 03 de junio de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-09 V: 30-06-09

Res. Nº 217 04-06-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, CUIT Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí Nº 1072 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 01 de junio de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-09 V: 30-06-09

Res. Nº 224**16-06-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-914744-8, CUIT Nº 30-52278060-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 590 Piso 3º - Capital Federal, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 17 de junio de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.

I: 24-06-09 V: 30-06-09

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. Nº 54**19-06-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB ATLETICO CALETA CORDOVA" con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia en la persona de su Presidente el señor José Segundo MAYORGA (DNI Nº 10.145.873) y de la señora Elsa Beatriz MONZON (DNI Nº 24.795.374), Tesorera de la entidad, el cual será destinado a la adquisición de indumentaria deportiva que será utilizada por los equipos de fútbol representativos de dicha institución que participan a través de sus distintas categorías, primer equipo y divisiones juveniles, en los certámenes organizados por la Liga de Fútbol con sede en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-108**19-06-09**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de junio de 2009, la renuncia presentada por la agente Amanda Inés ARCE (MI Nº 6.189.887 – clase 1951) quien revista en el cargo Operador de Computadoras – Grupo 4, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII – Nº 32, del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 3923).

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a

abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, once (11) días, parte proporcional, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2007, y treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2008, de acuerdo a lo determinado en los Artículo 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 16 – Programa 92 – Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

Res. Nº V-109**19-06-09**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de junio de 2009 la renuncia presentada por el agente Edgardo Eliseo CORNELIO (MI Nº 22.540.737 – clase 1972) a su función como Profesional – Planta Transitoria – Ley I – Nº 341 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 5647), dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cual fue incorporado, mediante el Decreto Nº 30/09.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. Nº XXI-235**09-06-09**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 al agente GARCÍA Juan José (M.I. Nº 11.237.850 – Clase 1954) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de marzo de 2009 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2009.

Res. Nº XXI-236**09-06-09**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 al agente LANZAT Néstor Hugo (M.I. Nº 7.377.330 - Clase 1948) con funciones en la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, Nivel Central de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 06 de marzo de 2009 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 28- Emergencias Sanitarias – Actividad 1 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-237 09-06-09

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente MARTINEZ Graciela Karina (M.I. N° 22.255.313 - Clase 1971) con funciones en la División Control Contable, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS MIL (\$ 1.000.-), a partir del 01 de octubre de 2008 y hasta el 30 de abril de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 – Atención Médica Zona Sur – Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-238 09-06-09

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional establecido en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI- 71/09 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de mayo de 2009.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECI-MIENTO	MONTO FIJO	HASTA
PECCI Horacio Gustavo	26.148.600	1977	Hospital Subzonal Puerto Madryn	\$ 1.326.-	30/04/09
SAIRES RASPANTI Agustín Solano	22.371.511	1971	Hospital Subzonal Puerto Madryn	\$ 1.326.-	30/04/09

Res. N° XXI-240 09-06-09

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/

00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de las fechas, montos y porcentajes que en cada caso se indica y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1– Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2009.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECI-MIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
BARRCOS VENEGAS Erica Iris	22.631.730	1972	A++-9c/ 40hs.	Nivel Central	150%	02/01/09	01/01/10
BAUDES María Paula	25.134.463	1976	A++-9c/ 44hs. Jer. 9 Cat. 18	Nivel Central	\$ 1.102,70	01/01/09	31/12/09

Res. N° XXI-241 09-06-09

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional Remunerativo por Coordinación General a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la Presente Resolución con funciones a cargo del Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud y a cargo de la Dirección Provincial Salud Familiar de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de febrero de 2009 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 - UEPGSS, del Presupuesto para el año 2009.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
ROJAS César Roberto	23.490.064	1974	Hospital Rural Sarmiento	\$ 3.655,50	01/02/09	31/01/10
PIZZI Adrián Gerardo	26.575.761	1978	Dirección Provincial Salud Familiar	\$ 3.655,50	01/02/09	31/01/10

Res. N° XXI-242**09-06-09**

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 01 de abril de 2009 a la agente GONZALEZ Liliانا Ruth (M.I. N° 14.233.098 - Clase 1960), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como médica en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew a la Dirección Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia, Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 24 – Maternidad e Infancia – Actividad 1 – Maternidad e Infancia, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-243**09-06-09**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente RENNY Guillermo Mario (M.I. N° 4.989.228 – Clase 1948) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, a partir del 01 de abril de 2009 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será

Imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 – Atención Médica Zona Norte – Actividad 1 – Atención Médica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-244**09-06-09**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma

parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de abril de 2009 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2009.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
ALIRA Carlos Alberto	23.959.062	1974	A-I-9 c/ 40 hs.	Hospital Zonal Trelew	100%	01/04/09	31/03/10
SANTAPAU Rafael Alejandro	20.134.895	1968	A-I-III-11 c/ 40 hs. Jer.4 Cat.13 c/ 40 hs.	Hospital Zonal Trelew	100%	01/04/09	31/03/10

Res. N° XXI-245**09-06-09**

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional Remunerativo por Coordinación General a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la Presente Resolución con funciones a cargo del Hospital Rural Corcovado y Dirección Asociada Médica del Hospital Zonal Esquel dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de abril de 2009 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 - UEPGSS, del Presupuesto para el año 2009.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCU-MIENTO	CLASE	ESTABLECI-MIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
RUIZ Sergio Roberto	13.754.813	1960	Hospital Rural Corcovado	\$ 3.655,50	01/04/09	31/03/10
SCHVEIMER Edgardo Samuel	21.582.531	1975	Dirección Asociada Médica Hospital Zonal Esquel	\$ 3.655,50	01/04/09	31/03/10

Res. N° XXI-246 09-06-09

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente ULLOGA Héctor Jorge (M.I. N° 13.330.093 - Clase 1959) con funciones en el Hospital Rural Gaiman, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160.-), a partir del 17 de marzo de 2009 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78- Programa 16- Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-247 09-06-09

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente BAULDE Diego Armando (M.I. N° 23.401.754 - Clase 1973) con funciones en el Departamento Laboratorio, Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en un equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico, a partir del 01 de marzo de 2009 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 26- Control del Medio Ambiente – Actividad 2 – Laboratorio de Cromatografía, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-248 12-06-09

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2009 la renuncia interpuesta por la agente NAVARRETE, Berta (Clase 1956 – M.I. N° 12.538.150) al cargo Agrupamiento B – Clase I – Grado VII – Categoría 12, con dedicación exclusiva, Ley I N° 105 y beneficios establecidos en el Artículo 85º de esta misma norma con funciones Técnica Radióloga en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-249 12-06-09

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 15 de diciembre de 2008 el asiento de funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a la agente LEIVA Ana Teresa (M.I.N° 18.593.507 – Clase 1967), dispuesto por Resolución N° XXI 102/02.

Artículo 2º.- La agente LEIVA Ana Teresa (M.I. N° 18.593.507 – Clase 1967) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2008.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-250 12-06-09

Artículo 1º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 27 de febrero de 2009 al agente VILLARROEL Marcelo Gustavo (M.I. N° 22.868.685 - Clase 1972), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como enfermero profesional en el Hospital Rural Trevelin al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 –Programa 22 –Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-251 12-06-09

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 21 de mayo de 2009 los alcances previstos en el Artículo 3º de la

Resolución N° XXI - 614/08, mediante la cual se asignó asiento de funciones transitoria al agente ESPINOSA Omar (M.I. N° 10.473.843 – Clase 1954) en el Hospital Rural Choliila, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-252 12-06-09

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2009 la renuncia interpuesta por la agente ALEKCOFF, María Ester (Clase 1950 – M.I. N° 6.363.454) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VI – Categoría 9, subrogando Jerarquía 7 – Categoría 11 con dedicación exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abóñese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-253 12-06-09

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de marzo de 2009 la renuncia interpuesta por el agente CARPINETI, Carlos Alberto (Clase 1943 – M.I. N° 4.416.653) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado V – Categoría 13, con dedicación exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abóñese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-254 12-06-09

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2009 la renuncia interpuesta por la agente BONIFACIO, Isabel Yolanda (Clase 1948 – M.I. N° 5.139.957) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VI – Categoría 9, con dedicación exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abóñese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-255 12-06-09

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 12 de febrero de 2009 la renuncia interpuesta por la agente VELÁSQUEZ, Daniela Alejandra (Clase 1981 – M.I. N° 28.482.293) a la Planta Transitoria, Ley N° 5647 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abóñese a la agente renunciante doce (12) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-256 12-06-09

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2008, la renuncia presentada por el doctor ASPILCHE Elías (M.I. N° 7.888.691 - Clase 1950) al cargo de Jefe División Cirugía General del Hospital Subzonal El Maitén, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Artículo 2°.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó a partir del 15 de abril de 2008 cumpliendo funciones en el Hospital Zonal de Esquel El Maitén, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, autorizado por Resolución N° XXI – 132, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con

44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Res. N° XXI-257 12-06-09

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 16 de febrero de 2009 la renuncia interpuesta por la agente SEGUEL, Bersabe (Clase 1961 – M.I. N° 14.540.226) a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones como mucama en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-258 12-06-09

Artículo 1º.- Rectifícase los Artículos 1º y 2º de la Resolución N° XXI 360/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por la agente GONZALEZ Melisa Halina (M.I.N° 27.455.103 – Clase 1979) quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 40 horas semanales de la labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones a cargo de la Dirección del Hospital Río Pico dependiente Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, del cargo Agrupamiento A, Clase II, de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 27 de enero de 2008 y hasta el 19 de marzo de 2008 inclusive.”

“Artículo 2º.- Abónese a la agente GONZALEZ Melisa Halina (M.I.N° 27.455.103 – Clase 1979) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) y el cargo de Directora del Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 27 de enero de 2008 y hasta el 19 marzo de 2008 inclusive”.

Res. N° XXI-259 12-06-09

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la agente NAZAR Cristina Emilia (M.I. N° 16.902.680 - Clase 1963) con funciones en Nivel Central dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de abril de 2008 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-260 12-06-09

Artículo 1º.- Prorrogar el Convenio de Gestión por Resultados oportunamente firmado por los profesionales que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - UEPGSS – Programa 52 – UEPGSS, del Presupuesto para el año 2009.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE SERVICIO: LABORATORIO	CONDICION	A PARTIR DE:	CARGA HORARIA	DISPONIBILIDAD HORARIA		COORDINACION	PRODUCTIVIDAD
				ACTIVA	PASIVA		
ROSSINI OSCAR LUIS	PLANTA	01/08/2007	44	72		COORDINADOR	100%
RICCIARDI MIRIAM	PLANTA	01/07/2007	44	36			100%
SANCHEZ MARIA TERESA	PLANTA	01/07/2007	44	36			100%
SERVICIO TERAPIA INTENSIVA TIRANTI ROBERTO				ACTIVA	PASIVA	COORDINADOR	
1 JULIAN	PLANTA	01/09/2007	44	48			100%
2 ALONSO OMAR CARRIZO	PLANTA	01/09/2007	44	48			100%
3 FABIAN KUTNICH	PLANTA	01/09/2007	44	48			100%
4 NICOLAS	PLANTA	01/09/2007	44	48		100%	

Res. N° XXI-261 12-06-09

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 3º de la Resolución N° XXI 188/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El profesional mencionado en el Artículo anterior continúa cumpliendo funciones como médico en el Hospital Rural de la localidad de Gaiman, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672)”.

Res. N° XXI-262 12-06-09

Artículo 1º .- Reconócese la licencia sin goce de haberes a partir del 01 de abril de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la agente ASENSIO, María del Carmen (Clase 1966 - M.I. N° 18.065.097) con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57º Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º.- Otórgase licencia sin goce de haberes a la agente ASENSIO, María del Carmen (Clase 1966 – M.I. N° 18.065.097) con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de septiembre de 2009 inclusive, por aplicación del Artículo 57º Apartado I del Anexo I del Decreto 2005/91.

Res. N° XXI-263**12-06-09**

Artículo 1º.- Otórgase licencia sin goce de haberes a partir del 01 de julio de 2009 y hasta el 15 de septiembre de 2009 inclusive, a la agente VILLEGAS VELAZQUEZ, Luisa (Clase 1950 – M.I. N° 18.668.023) con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57º Apartado I del Anexo I del Decreto 2005/91.

Res. N° XXI-264**12-06-09**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 07 de marzo de 2009 la renuncia interpuesta por la agente COTOGNINI, Delia Fabiana (Clase 1969 – M.I. N° 20.843.378) a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

FISCALIA DE ESTADO**Res. N° VI-22****19-06-09**

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2009, por el personal de Fiscalía de Estado, cuya nómina y detalle figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Las horas extraordinarias correspondientes al agente Jorge Alberto CAMPAZZO se abonarán sobre la equivalencia al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

ANEXO I

Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	NIVEL	HORAS AL 50%	AGRUPAMIENTO
Saavedra Silvia Verónica	25408000	1	70	Personal Téc. Adm.
Bastida Daniela Viviana	24449606	1	07	Personal Téc. Adm.
Campazzo Jorge Alberto	18065092	1	60	Personal Téc. Adm.
Jones Gisela	27363253	1	40	Personal Profesional
			177	

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. Conj. N°****V-107 MCG y IV-81 MFyPS****18-06-09**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, la asignación de funciones en la Dirección de Reconocimientos Médicos, Delegación Esquel, de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. IV-65/08 y V-74/08, a la agente Blanca Loreta REYES (MI N° 10.767.867 – clase 1953), quien revista en la categoría 4-A – Agrupamiento Personal Servicios Generales – Ley I – N° 114 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158), con 40 horas semanales de labor, Planta Permanente, dependiente del Centro de Acción Familiar “Glesni” – Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

DISPOSICIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****Disposición N° 82/09**

Rawson, 10 de Junio de 2009

VISTO:

El Expediente N° 15.014/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por “SZ S.A.” y registrado bajo el N° 5 Fº 7 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 27 de Enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 98;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: **CONCEDER** a “SZ S.A.” Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE hectáreas, SETENTA Y CINCO áreas DOCE centiáreas (9.957 ha. 75 a. 12 ca.) o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de

propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia: WGS-84 Y; X 1-(2610149.00; 5230457.73), 2-(2622910.29; 5230457.73), 3-(2622910.29; 5224797.45), 4-(2612910.29; 5224797.45), 5-(2612910.29; 5214797.45) 6-(2610129.31; 5214797.45) 7-(2610129.31; 5218048.48) 8-(2610204.31; 5218048.48) 9-(2610204.31; 5224048.48) 10-(2610149.01; 5224048.48).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO hectáreas, OCHENTA Y SIETE áreas, CINCUENTA Y SEIS centiáreas (3.978 ha. 87 a. 56 ca.) quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO hectáreas OCHENTA Y SIETE áreas CINCUENTA Y SEIS centiáreas (5.978 ha. 87 a. 56 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE hectáreas, CUARENTA Y TRES áreas SETENTA Y OCHO centiáreas (1.989 has. 43 a. 78 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE hectáreas CUARENTA Y TRES áreas SETENTA Y OCHO centiáreas (3.989 has. 43 a. 78 ca.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería).-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del

canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 10 Fº 10 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "SZ S.A." CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE JUNIO DE 2009.

Disposición Nº 83/09

Rawson, 10 de Junio de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 15.016/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares presentada por "SZ. S.A." y registrado bajo el Nº 4, Fº 6 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 27 de Enero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 68;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "SZ S.A." Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE hectáreas TREINTA Y CINCO áreas SETENTA Y OCHO centiáreas. (6.619 has.35 a 78 ca), o sea CA-TORCE (14) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Martires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas (YX) 1 (Y=2599491.45; X=5117170.66), 2 (Y=2600510.38; X=5117170.66), 3 (Y=2600510.38; X=5117522.00), 4 (Y=2606722.99; X=5117522.00),5 (Y=2606722.99; X=5112521.99), 6 (Y=2612723.00; X=5112521.99),7 (Y=2612723.00, X=5110224.92), 8 (Y=2599491.45; X=5110224.92).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de OCHOCIENTOS (800) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese

plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL TRESCIENTAS NUEVE hectáreas SESENTA Y SIETE áreas OCHENTA Y NUEVE centiáreas (2.309 has. 67 a 89 ca.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL TRESCIENTAS NUEVE hectáreas. SESENTA Y SIETE áreas OCHENTA Y NUEVE centiáreas (4.309 has. 67 a. 89 ca). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO hectáreas OCHENTA Y TRES áreas. NOVENTA Y CINCO centiáreas (1.154 has. 83 a. 95 ca), quedando una superficie reducida a TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO hectáreas. OCHENTA TRES áreas. NOVENTA Y CINCO centiáreas (3.154 has. 83 a. 95 ca).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y los SETECIENTOS (700) días la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al cánón abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251 del Código de Minería).-

Artículo 6º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 7 F° 7 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "SZ S.A." CON FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 DE JUNIO DE 2009.

Disposición N° 84/09

Rawson, 12 de Junio de 2009

VISTO:

El Expediente N° 15.019/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "SZ S.A." y registrado bajo el N° 6, F° 8 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 27 de Enero de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 79;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "SZ S.A." Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVENTA Y DOS hectáreas CERO áreas CERO centiáreas. (9.092 has.0 a. 0 ca.), o sea DIECINUEVE (19) unidades de medida, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: Sistema de Referencia WGS-84 (Y X) 1(2562019.56; 5182355.48), 2(2562019.56; 5191447.48), 3(2572019.56; 5191447.48), 4(2572019.56; 5182355.48).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CINCUENTA (1050) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS hectáreas, CERO áreas, CERO centiáreas (3.546 has. 0 a. 0 ca.) quedando la superficie reducida a CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS hectáreas. CERO áreas CERO centiáreas (5.546 has. 0 a. 0 ca.) Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL SETECIENTOS SETEN-

TA Y TRES hectáreas, CERO áreas CERO centiáreas (1.773 has. 0 a. 0 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES hectáreas CERO áreas CERO (3.773 has. 0 a. 0 ca.).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 9 F° 9 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "SZ S.A." CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE JUNIO DE 2009.

Disposición N° 85/09

Rawson, 12 de Junio de 2009

VISTO:

El Expediente N° 15.013/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "SZ S.A." y registrado bajo el N° 36, F° 49 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 22 de Diciembre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 65;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "SZ S.A." permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS hectáreas CUARENTA Y CINCO áreas UNA centiáreas (8.232 has. 45 a. 01 ca.), o sea DIECISIETE (17) unidades de medida, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de Coordenadas Gauss Krüger: (Y X) 1(2582026.56; 5199000.48), 2 (2579229.56; 5199000.48), 3 (2579229.56; 5195003.48) 4 (2562019.56, 5195003.48) 5 (2562019.56, 5191447.48,) 6 (2582026.56, 5191447.48).-

Artículo 2º: La Concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse TRES MIL CIENTO DIECISEIS hectáreas VEINTIDOS áreas CINCUENTA Y UNA centiáreas. (3.116 has. 22 a.51 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL CIENTO DIECISEIS hectáreas VEINTIDOS áreas CINCUENTA Y UN centiáreas (5.116 has. 22 a.51 ca.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que el presente permiso deberá liberarse MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO hectáreas ONCE áreas VEINTICINCO centiáreas. (1.558 has. 11 a. 25 ca.), quedando una superficie reducida a TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO hectáreas ONCE áreas VEINTICINCO centiáreas. (3.558 has.11 a. 25 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) y SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon

abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 8 F° 8 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "SZ S.A." CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE JUNIO DE 2009.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 27 **19-06-09**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 2664.-

herederos y acreedores de PASCUALINA HERMINIA RINAUDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Junio de 2009.

CHISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Suscripto, con asiento en esta ciudad de ESQUEL, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de don MARCELO OMAR ARBE para que en el término de treinta días lo acrediten, se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ARBE MARCELO OMAR S/SUCESIÓN" (Expte N° 327 – Año 2007).-

Esquel, (Chubut), 08 de Junio de 2009.-

Publicación por tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 – 2º piso; a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez; Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados "NUÑEZ JOSE NICOLAS – AGUILAR OFELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 633/09, por intermedio del presente Edicto que se publicará durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEÑOR NUÑEZ JOSE NICOLAS Y OFELIAAGUILAR en estos autos para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2.009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, cita y emplaza por el termino de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIOLI, MARIA ARGENTINA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Abril de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a

Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR VIEGAS BORDEIRA, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "VIEGAS BORDEIRA, OSCAR S/SUCESIÓN", Expte N° 305/2009 que tramitan por ante este juzgado y secretaría.

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2.009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "GARIBOLDI, FERNANDO S/SUCESIÓN" Expte N° 1053/2009, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría del Dr. David Chernicoff, cita y emplaza en los autos caratulados: "ESTADO NACIONAL – SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/VAZQUEZ LATAPIA EDISON NIBALDO S/SJECUCION FISCAL" (Expte. 47.424 – Folio 172 – Año 2007) al demandado EDISON NIBALDO VAZQUEZ LATAPIA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio, al solo efecto del art. 343 del Código Procesal (Art. 145/147 del mismo Código). Publíquese por el término de dos (2) días.-

Rawson, Chubut 16 de Abril de 2009.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 26-06-09 V: 29-06-09.

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Osvaldo Jorge Fric, se hace saber al Señor

Pablo HELMER que en los autos N° 20151, AÑO 2002, CARATULADOS: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", se ha dictado el Acuerdo N° 113/09 que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VISTO:...; CONSIDERANDO: Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.130.337,62), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 27.312,00), correspondiente a gastos sin rendir. Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y los responsables.- Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVARSE.- Fdo. Cr. Osvaldo Jorge Fric- Presidente; Cr. Sergio E. Sánchez Calot – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Lucía Elena Nuñez – Vocal; Ante Mi – Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada.-

Publíquese por el término de (3) días.-
Rawson (Chubut), 19 de Junio de 2009.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de TRELEW, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL DIAS, MARIA DO CARMO Y ROBALO ANTONIO NUNES y/o ROBALO, NUÑEZ ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 07 de Abril de 2009.-

NATALIA M. DE NEGRI
Secretaria

I: 25-06-09 V: 29-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda.H. Yrigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría N°

4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ARÍSTIDES KIRIAKOS VLACHOPOULOS para que dentro de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "VALCHOPOULOS, ARISTIS KIRIAKOS S/ SUCESIÓN", Expte N° 1279/2009. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Junio de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-06-09 V: 29-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre. Secretaría del Dr. David Chernicoff, cita y emplaza en los autos caratulados: "ESTADOS NACIONAL –SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/GARABAL, GRACIELA SUSANA S/EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. 11.316 – Año 2008) a la demandada GRACIELA SUSANA GARABAL, DNI 18.065.386, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en el juicio, al solo efecto del art. 343 del Código Procesal (Art. 145/147 del mismo Código).- Publíquense por el término de dos (2) días.-

Rawson. Chubut 02 de Junio de 2009.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 25-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría del Dr. David Chernicoff, cita y emplaza en los autos caratulados: "ESTADO NACIONAL – SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/PEREZ MIRTA SONIA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. 47.728 – Año 2007) a los herederos y sucesores de la demandada MIRTA SONIA PEREZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el juicio, a solo efecto del art. 343 del Código Procesal (Art. 145/147 del mismo Código).- Publíquense por el término de dos (2) días.-

Rawson, Chubut 27 de Marzo de 2009.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 25-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría del Dr. David Chernicoff, cita y emplaza en los autos caratulados: "ESTADO NACIONAL – SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/PUNTA RIELES S/EJECUCIÓN FISCAL)" (Expte. 11.145-Folio 248 vta. Año 2008) al demandado para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio, al solo efecto del art. 343 del Código Procesal (Art. 145/147 del mismo Código).- Publíquense por el término de dos (2) días.-

Rawson, Chubut, 14 de Mayo de 2009.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 25-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Maria Inés VILLAFANE, cita y emplaza en los autos caratulados: "RUBIO, Ignacio y Otros c/LOPEZ SALABERRY, Oscar E. y/u Otros s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 221, Folio: 81 Año: 2003), al demandado Oscar Edgardo LOPEZ SALABERRY, DNI 7.821.946, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor General para que lo represente en juicio, a solo efecto del art. 343 del C.P.C.C. (art. 145/147) del mismo Código.

Publíquense por el término de DOS DÍAS.-

Puerto Madryn, Chubut 16 de junio de 2009.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 25-06-09 V: 26-09-09

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de Maria Lujan Flessatti sito en avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados: "ESPINOZA VIDAL MARIA C/VIDELA JUAN OSVALDO y OTROS S/DEMANDA LABORAL" Expte. N° 1944/02, se ha dispuesto publicar la siguiente sentencia: "Comodoro Rivadavia 07 de Octubre de 2008 Y VISTOS: Y RESULTANDO ...Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1 No haciendo lugar a la excepción de prescripción planteada por la parte codemandada Pesquera del Golfo S.A., conforme lo resuelto en el Considerando I. 2.- Haciendo lugar a la demandada y en consecuencia conde-

nando al Sr. Juan Osvaldo Videla, a PESQUERA DEL GOLFO S.A. y a CONTINENTAL DE ARMADORES DE PESCA S.A. (Conarpesa), en forma solidaria, a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente a la Sra. MARIA ESPINOZA VIDAL la suma que emerge de la liquidación que practicará el perito contador actuante en autos en la etapa de ejecución de sentencia conforme los parámetros establecidos en el Considerando IV, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la misma, suma que se incrementará conforme a lo dispuesto en el Considerando IV, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 3-Condennando al Sr. Juan Osvaldo Videla a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo, solicitado por la actora de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 80 de la LCT, y conforme a lo determinado en el Considerando IV- 4 No haciendo lugar a la procedencia de la plus petitio solicitada por la codemandada Pesquera del Golfo S.A. de acuerdo a lo decidido en el Considerando V.- 5 Costas a las codemandadas vencidas. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dras. Marisa Fonseca y Norma Mabel Aguilar de Svoboda, en forma conjunta, en un 20%, Dres. Fernando Vargas Martínez, Horacio Ernesto Conte Grand y Analía Roxana Ruiz, conjuntamente, en un 9%, Dr. Fabio Andrés Finlez, en un 9% y Contador Alberto Lamberti, en un 4%, porcentajes a calcular sobre el monto total de condena del presente juicio, con mas IVA si correspondiere, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47, 61 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, de acuerdo a lo resuelto en el Considerando VI. 6.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cumpíase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 69.- Fdo. Zulema CANO Juez.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2.009.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 25-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1 Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. María Blanca Gutierrez Huertas, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, C.A.B.A., hace saber por cinco días que, con fecha 05/06/09, se declaró abierto el concurso preventivo de AGUA MARINA S.A. (CUIT 30-61641693-2) siendo designado Síndico el Estudio Contable KULLAHIAN, DÍAZ & ASOCIADOS, con domicilio en Uruguay 750 – Piso 11° Dpto. C/D, C.A.B.A., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) hasta el día 14/09/09. Asimismo se comunica que han sido fijados los días 27/10/09 y 09/12/09 a fin de que el Síndico presente los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ respectivamente; y el día 16/06/10 a las 10:00 hs,

a fin de que se celebre la audiencia informativa (art. 45 LCQ). Buenos Aires, 18 de junio de 2009.

Dra. BLANCA GUTIERREZ
HUERTAS DE SILVEYRA
Secretaria

I: 25-06-09 V: 01-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO GHISLA, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos GHISLA, FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 386/2009).-

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en el Juzgado de Paz de El Maitén y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, 4 de Junio de 2009.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 24-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FUENTES, ADOLFO FAUSTINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 94, año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ADOLFO FAUSTINO FUENTES, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres días

Esquel, Chubut, 10 de junio de 2009.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 24-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, cito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los dejados por el causante RODRIGUEZ JUAN BAUTIS-

TA en autos "RODRIGUEZ JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN" Expte N° 202/2009 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Mayo 11 de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 24-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ANDREA RAMON MAERO, para que se presenten en autos: "MAERO ANDREA RAMON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". (Expte. N° 199 Año 2009) Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 11 de Junio de 2009.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ANACLETO SEPULVEDA GUTIERREZ, para que se presenten en autos: "SEPULVEDA GUTIERREZ ANACLETO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". (Expte. N° 571 Año 2008).

Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Mayo de 2009.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita

y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE GERARDO QUEM GALLARDO Y LUISA OLIVERA, para que se presenten en autos: "GALLARDO JOSE GERARDO QUEM Y OLIVERA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". (Expte. N° 812 Año 2007) Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Mayo de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de BARRENECHEA, JULIO CESAR, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 11 de Junio de 2009.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 24-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de PAULA KARINA ARBE, para que se presenten en los autos caratulados: "ARBE, PAULA KARINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 572 – 2009).

Publíquese por TRES días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Mayo de 2009. Fdo. María Celia Amaral, Juez Subrogante.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1º piso, cita a los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANDRES JAQUE, para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten, en autos caratulados: "JAQUE LUIS ANDRES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° 846/09.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Mayo de 2009.-

GABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 24-06-09 V: 26-06-09.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 3 a cargo de la Dra Rossana Beatriz Strasser, se hace saber por el termino de cinco (5) días que en autos caratulados TRANSPORTES COMODORO S.A. S/QUIEBRA Expte N° 83/05 ha sido designado martillero enajenador el Sr. CVETIC José Carlos para que proceda a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: BIENES INMUEBLES : 1.a) Las mejoras existentes y los derechos de adjudicación que posee la fallida sobre el inmueble de nomenclatura provincial identificado como Parcela urbana 1 del Sector 11 de la manzana 55- Nomenclatura Municipal Zona 31 de la manzana 94 partida inmobiliaria N° 36536, ubicado sobre calle Huergo N° 4851- Barrio Máximo Abásolo de la ciudad de Comodoro Rivadavia. La partida 36536 registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y THU por los periodos 06 (1ª 12) por un total de \$ 2.263,37.- 1.b) – Las mejoras existentes y los derechos de adjudicación que posee la fallida sobre el inmueble de nomenclatura provincial identificado como parcela urbana 1 del sector 11 de la manzana N° 54- Nomenclatura municipal- Zona 31 de la manzana 94A partida inmobiliaria N° 37883, ubicado sobre calle Huergo N° 4953 del Barrio Máximo Abásolo de la ciudad de Comodoro Rivadavia. La partida 37883 registra deuda en concepto de Imp. Inmobiliario y THU por los periodos 06 (1ª 12) por un total de \$ 2.783,55.- Ambos inmuebles propiedad de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y adjudicatario Transportes Comodoro SA. Ambos bienes inmuebles se subastaran de conformidad con los dispuesto por los Art. 14 a 17 de la ordenanza Municipal de Tierras Fiscales N° 5907/96 por lo tanto el perfeccionamiento de la venta quedara sujeta a que la MRC. Autorice la transferencia a efectivizarse como resultado de la misma, ello previo verificar que el adquirente en subasta se encuadre y cumplimente los requisitos de la ordenanza anteriormente mencionada. En el supuesto que la municipalidad no autorice la transferencia referida, la subasta que se hubiere efectivizado tendrá efectos únicamente en relación a las mejoras que se encuentren asentadas en los lotes en cuestión, las que se entenderán que están al solo efecto de su posterior retiro por parte del

adquirente.- El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta o la valuación fiscal, lo que resulte mayor en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 153 y sgtes. del Código Fiscal de la Pcia., arts.17; 18; inc d) 26 y 28 de la ley provincial N° 4407, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere asimismo deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de zonas de seguridad estipulan para la compra de inmuebles en zona de seguridad de frontera.- Los bienes inmuebles a subastar se encuentran sujetos a contrato de locación en favor de Patagonia Argentina S.R.L. cuyo vencimiento operara el 31 de Octubre de 2013, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato de locación.- RODADOS : 2.1.) Ford Pick Up F 100 –Dom AMO 389-Mod 1995 –Imp. Automotor adeuda periodos 01/2007 a 12/2008 por \$ 584/13.- 2.2)- B-2108404- Mod 1987 Dirección de cobros Judiciales -registra deuda en concepto de Imp aut. por los periodos 97(3 a 5) – 99(1-12) -2000 (1 a12), 2001 (7 a 12) – 1/02 a – 12/06, boletas de deuda N° 03-1294 y 03-4407 por un total de \$ 34.113,10. 2.3) – B 2108405 – Mod 1987-DCJ deuda Imp. Autom. Bta de deuda N° 03-1295, 03-1296 y 03-4403 por los periodos 97(3 a 5) -99 (1 a 12) 2000 (1 a 6) – 1/02 a 12/06 por un total de \$ 57.430,97. 2.4.) B2108406- Mod 1987- DCJ Boleta de deuda N° 03-4404 por los periodos 97(3 a 5) -99 (6ª 12)-1/00 a 6/01 – 1/02 a 12/06 por un total de \$ 12.686,63 – 2.5)-U-088011 – Mod 1989-DCJ Btas. de deuda 03-762,1301 y 4432 por los periodos 97(3 a 5)-99(2ª 12)-1/00-6-8 a12) – 1/02ª 12/06 por un total de \$ 44.834,01 – Imp. Aut. Desde 01/2007 a 12/2008 por \$ 1.002,09 -2.6.) U 086853 – Mod 1989-DCJ Deuda Imp. Aut. Btas de deuda 03-764,1307 y 4413 por los periodos 97(3ª 5)-99(4ª 12)-00(1ª 12)-01(1ª 6-8ª 12)-02 (1ª 12)-03(1-2)-06 (1ª 12) por un total de \$ 38.840,40 – Imp. Aut. Desde 01/2007 a 12/2008 por \$ 1.002,09 -2.7) 088671–Mod 1990- DCJ-Btas. de deuda 03-860, 1312, 1345 y 4433 por los periodos 97(3ª 5-8-9) – 99(2ª 12) 00(1ª 12)01 (1ª 6-8-10ª 12) – 02(1ª 12)-03(1-2)-06(1ª 12) por un total de \$ 73.349,91- Deuda Imp. Aut. Periodo 01/2007 –a 12/2008 por \$ 2.549,90-2.8) U088672- Mod.1990 DCJ Btas de deuda Imp Aut. 03-1299 y 4416 por los periodos 97 (3ª 5)- 1/99 a 6/01-8-10/01 a 2/03-06(1ª 12) por un total de \$ 77.337,42 – Deuda Imp. Aut. Periodo 01/2007 –a 12/2008 por \$ 2.549,90- 2.9) UHV 651 Mod. 1989- DCJ Imp. Aut. Por los periodos 97(3ª 5)-2/99 a 6/01-08/01ª 2/03-1/05 a 12/06 por un total de \$ 46.845,51- – Imp. Aut. desde 01/2007 a 12/2008 por \$ 1.002,09 -2.10)- UKI 219 –Mod 1989-DCJ –deuda Imp. Aut. Periodos 97(3ª 5)-2/99ª 6/01-8ª 2/03-1/05 12/06 por un total de \$ 47.909,94- Imp. Aut, periodo 01/2007 a 12/2008 por un total de \$ 1.004,65 -2.11) UNQ 159 –Mod.1989- DCJ Imp. Aut. btas de deuda 03-1280 y 4427 por los periodos 97(3ª 5) -2/99 a 6/01-8 a 2/03 -1/05 a 12/06 por un total de \$ 47.007,19 – Imp. Aut. Desde 01/2007 a 12/2008 por \$ 1.002,09- 2.12) UNQ 162 –Mod. 1989- DCJ deuda Imp., Aut. Bta de deuda N° 03-1280 y 4427 por los periodos 97(3ª 5)-9/01ª 2/03 -1/05 a 12/06 por un total de \$ 36.787,25 – Imp. Aut. desde 01/2007 a 12/2008 por \$ 1.002,09- 2.13) UQQ

664 –Mod 1988-DCJ Imp. Aut. Por los periodos 97 (3ª 5)-1/99 a 6/01-8/01 a 12/06 por un total de \$ 46.015,56 – Imp. Aut. Período 01ª a 12/2007 por \$ 498,30 - 2.14) UQQ 665 Mod. 1988-DCJ – deuda Imp. Aut. Bta de deuda N° 03-811, 1309, 4421 por los periodos 97 (3ª 5)-1/99ª 6/01-8/01 a 12/06 por un total de \$ 27.883,04 – Imp. Aut. Período 01 a 12/2007 por \$ 499,25 - 2.15) UQQ 680 – Mod.1989 - DCJ deuda Imp. Aut. Btas de deuda N° 03-1282 y 4415 por los periodos 9/01 a 2/03-1/05 a 12/06 por un total de \$ 39.104,72 – Imp. Aut. periodo 01/2007 a 12/2008 por un total de \$ 1.004,65 - 2.16) UQQ 682-Mod 1989- DCJ deuda Imp. Aut. Bta de deuda 03-763,03-1302 y 4430 por los periodos 97 (3ª 5)-2/99 a 6/01-8/01 a 12/06 por un total de \$ 41.734,79 – Imp. Aut. periodo 01/2007 a 12/2008 por un total de \$ 1.004,65. 2.17) – URQ 167 – Mod. 1987 - DCJ Bta de deuda N° 03-1292 y 03 4405 por los periodos 97 (3ª 5)-01(6)-1/02 a 12/06 por un total de \$ 28.754,04 - 2.18) URQ 175 –Mod. 1988 - Bta de deuda N° 03-765, 1306 y 4411 por los periodos 97(3ª 5)-8/99 a 6/01-8/01 a 12/06 por un total de \$ 40.264,87 – Imp. Aut. Período 01 a 12/2007 por \$ 499,25 - 2.19) UXX 796 –Mod 1988- DCJ bta de deuda 03-810,1310 y 4425 por los periodos 97(3ª 5)-8/99 a 6/01-8/01 a 12/06 por un total de \$ 42.051,12 – Imp. Aut. Período 01 a 12/2007 por \$ 499,25 - 2.20) – UXX 797- Mod.1988- DCJ bta de deuda 03-4424 por los periodos 1/98 a 2/03 – 1/05 a 1/06 por un total de \$ 17.995,15 – Imp. Aut. Período 01 a 12/2007 por \$ 499,25 - 2.21.) – UXX 806- Mod.1987- DCJ Bta de deuda 03-859 1311,1344 y 4417 por los periodos 97(3ª 5-8-9) -4/99 a 6/01-1/02ª 12/06 por un total de \$ 33.776,40 – 2.22) UXX 818 –Mod. 1988- DCJ Bta de deuda N° 03-1287,1346 y 4422 por los periodos 97 (3ª 5-8-9) -1/99 a 6/01-8/01 a 12/06 por un total de \$ 46.006,25 – Imp. Aut. Período 01 a 12/2007 por \$ 499,25 - Se deja constancia que todas las unidades se verifican SIN MOTOR, salvo los dominios UQQ 682 y UHV 651 que poseen solo el block.- Todas las unidades subastadas salvo el item 2.1. son marca Mercedes Benz – Tipo Transportes de pasajeros .- Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran .- El comprador en subasta deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del decreto ley 6582/58 ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo apercibimiento de aplicación del art. 27 de la citada ley.- La documentación de los bienes muebles registrables será entregada una vez que el comprador los haya retirado en forma efectiva del predio en que se encuentran depositados.-

BIENES MUEBLES: Un mueble metálico puertas corredizas, Un mueble metálico puertas de abrir; Dos muebles metálicos puertas dos hojas; Catorce estanterías metálicas; Seis sillas; un escritorio tipo Platinum; Un escritorio tipo Platinum con tapa de vidrio; un escritorio metálico de tres cajones con tapa de formica; Un escritorio de madera antiguo de seis cajones; Un escritorio metálico con tapa de formica de dos cajones; un escritorio tipo colegial de dos cajones; Tres muebles para computadora; Tres computadoras View Sonic con Cpu, teclados y Mouse; Una impresora Epson 777color chorro a tinta; Una impresora HP Láser Jet 1022 ; Una impresora carro Epson LX 300; Un UPS Back Pro 1400 ; Un regulador de voltaje Hung-Chang; Un televisor color

14" Philco; Un sillón de cuero respaldo alto; seis calefactores Turbonam de 2500 cal.; Un Fax Panasonic; Dos teléfonos General Electric; Una radio Roadstar; Una radio Noblex, Una caja de seguridad marca La Guardian; una maquina de contar monedas REico Scan Coin 313 ;Una maquina de sumar cifra 215; Una maquina sumar Casio Dr.120 LB ; Una maquina de sumar cifra 2117PDA; Una guillotina corta papel; un banco de madera de dos mts de largo; tres perforadoras; dos portarrollos cintec chicos; dos mesitas de maquina de escribir; una mesa para teléfono; Una cocina Pyfer de cuatro hornallas; un mueble bajo mesada de 1,40 mts de largo; Un perchero; Dos llaves de rueda, Una morza de banco N° 3 ; Una maza para bajar talón de 10 Kg.; Una piedra esmeril y cepillo de banco, Un crique Hidráulico; una soldadora eléctrica de 350 AMP; Una pistola para pintar rota; una Amoladora eléctrica de 7"; Un regulador de aire compresor; una curvadora de elásticos; una agujereadora de pie de 16mm; Un bruñidor de cilindros; una maquina manual para agregar aceite; Un surtidor; dos tanques de Agua de 1000 lts; Un matafuegos de 2,5 Kg.; Un matafuegos de 5 kg.; Una prensa hidráulica de 20 tn; Un tubo de oxígeno; Un tubo de acetileno; una maquina sensitiva de corte; Una remachadora de mano neumática rota; Una agujereadora neumática hasta 10mm; Un manómetro de oxígeno; Un manómetro de acetileno; Un aparejo de 1 Tn; Un guinche pluma de 1 Tn; cuatro bancos metálicos ; Dos criques para cajas de cambio, se encuentran rotos.

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: (SABADO) 27 de Junio de 2009 a las 12:30 hs en la calle Necochea N° 1530 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, lugar donde estará mi bandera.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.

INMUEBLES -

SEÑA: El martillero enajenador designado CVETIC, José Carlos quedara autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio.- **COMISION:** TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador.-

RODADOS

SEÑA: El martillero enajenador designado CVETIC, José Carlos quedara autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio.- **COMISION:** CINCO por ciento (5%) a cargo del comprador.-

BIENES MUEBLES

SEÑA: El martillero enajenador designado CVETIC, José Carlos quedara autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio.- **COMISION:** DIEZ POR CIENTO (10%) a cargo del comprador.- Todo en dinero en efectivo.-

DIAS DE VISITA: Fijense los días 16; 17 y 18 de Junio de 2009 de 16:00 hs a 17:30 hs como días de visita,

En todas las operaciones se deberá abonar el sellado correspondiente, todo en el acto de subasta en dinero en efectivo.- Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran.- La entrega de los mismos se efectivizara una vez cumplimentado los requisitos de pago total de los mismos y la correspondiente aprobación de la subasta.- Los gastos ocasionados por trasla-

do y retiro son por cuenta del comprador.- Los adquirentes en subasta deberán constituir domicilio en el radio del juzgado.

Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia. INFORMES: MARTILLERO CVETIC JOSE CARLOS -TE 0297 156245129

Comodoro Rivadavia, Sec. Nº 3 Junio 03 de 2009

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-06-09 V: 26-06-09

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: «FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C .c/ARAVALES, MARTA ELIZABETH Y OTRO S/EJECUTIVO» (Expte. 1741 – Fº 244 - Año 2000 - Ficha 58862) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 - para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 24.666,70.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como LOTE "d" - MANZANA 3 bis de la ciudad de Rawson, compuesto de una superficie de 222,83 m2. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Rawson al 3/11/08 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios correspondiente al período 07/97 a 11/08 inclusive por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.705,42.-). La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente en subasta. (Arts. 563, 564, 565, 566 del C.P.C.C.).

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado sobre la calle John Humphreys – casa Nº 28 – Barrio La Ermita de Rawson. Presenta construida una vivienda de material que consta de cocina-comedor, dos dormitorios, baño y pequeño galpón en el patio. El inmueble es ocupado por Marta Elizabeth Aravales, su padre (propietario del bien) y un sobrino.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 inc. c) Ley 5451 modificadas por Ley 5707, sobre la suma resultante del remate. VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew.

El remate se realizará en España Nº 16 de Trelew, el día 1 de Julio de 2009 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero. Secretaria, 03 de Junio de 2009.

NANCY ARNAUDO
Secretaria de Refuerzo

I: 25-06-09 V: 26-06-09

EDICTO

Nombre de la Sociedad: **MARCA S.R.L.**
Objeto: cesión de cuotas
Cedente: Marisa Ethel Rauta, DNI 17.664.139
Cantidad de Cuotas: 576 cuotas.
Cesionaria: Maria Magdalena Blanco, DNI 11.464.809
Cantidad de Cuotas: 576 cuotas

Cláusula de Capital:
Capital Social: 12.000
Cantidad de Cuotas: 500 (5.000)
Castro Héctor Gabriel
Cantidad de Cuotas: 700 (7000)
Blanco Maria Magdalena

Fecha de Instrumento: 02 de Abril de 2004
Publíquese por un día

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-06-09.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia PUBLIQUENSE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto.

Comunicase modificación de estatuto de la sociedad denominada "**EMPRESS S.A.**", por Escritura Pública Nº 715, de fecha 16 de septiembre de 2008, a folio 1469, ante la Esc. Ana M. S. de Freile, del artículo Segundo redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad es de Cincuenta años a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Publico de Comercio el día 19 de Septiembre de 1988, el que podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-

Rawson, 12 de Junio de 2.009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 26-06-09.

EDICTO**LUXOR S.R.L.****CESIÓN DE COTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**

Fecha de Instrumento: 07 de Septiembre de 2007.

SOCIOS: Juan Carlos Salvatierra, soltero, médico, domiciliado en calle Pellegrini 1967 de la ciudad de Trelew, con Documento Nacional de Identidad N° 8.585.312, de nacionalidad argentino, cedió 12 cuotas a favor del Sr. Leandro Ariel González, argentino, casado, médico, de 36 años de edad, domiciliado en calle Amancay 2874 del barrio Las Margaritas de la ciudad de Trelew, DNI 21.797.606.- El artículo quinto del Estado quedará redactado de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social es de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad, integrado en éste acto el CINCUENTA POR CIENTO (50%), o sea la cantidad de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: a) el Señor Juan Carlos Salvatierra, setenta y ocho (78) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, Naturaleza del aporte: en efectivo, Modalidad: integración parcial, Porcentaje: sesenta y cinco por ciento (65%); Rubén Adrián Sandoval, treinta (30) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, Naturaleza del aporte: en efectivo, Modalidad: integración parcial, Porcentaje: veinticinco por ciento (25 %); Leandro Ariel González, doce (12) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, Naturaleza del Aporte: en efectivo, Modalidad: integración parcial, Porcentaje: diez por ciento (10%), el monto de la integración pesos doce mil (\$ 12.000). El capital puede ser aumentado mediante cuotas suplementarias de capital exigibles mediante acuerdo de los socios que representen más de la mitad del Capital Social". Y se propuso modificar la cláusula octava de los estatutos sociales la que quedará redactada de la siguiente manera: "OCTAVA: la administración y representación legal estará a cargo de los socios Juan Carlos Salvatierra y Rubén Adrián Sandoval que revestirán el cargo de socios gerentes y ejercerán la función en forma indistinta. Se encuentra limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos, los que solo podrán resolverse con el voto favorable del ochenta por ciento (80%) del total del capital social. Podrán realizar todos los actos y gestiones que requiera el giro de la sociedad con el alcance previsto en este contrato y en la Ley 19.550.- Durarán en su cargo todo el término de la duración de la sociedad"

Publíquese edicto por 1 día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y
GANADERIA****EDICTO ACLARATORIO**

La Dirección de Administración de Aguas informa que en el Edicto Publicado el día 20 de Mayo de 2009 en el Diario "El Chubut" y los días 22, 26 y 27 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial, correspondiente a la Solicitud de Uso de Agua presentada por el Sr. Omar NAZER se ha informado erróneamente que la utilización en cuestión se realizará en el RIO CHUBUT, cuando debía decir RIO ÑORQUINCO.

Ing. Ftal RUBEN A. MANFREDI
Subsecretario
De Recursos Naturales
Ministerio de Industria Agricultura
y Ganadería.

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y
GANADERIA****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29° del Código de Aguas – Ley N° 4148, la Dirección de Administración de Aguas comunica que la MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA con domicilio en Avenida Benito Fernández de esa localidad, CUIT N° 30-67033577-8, a solicitado permiso de uso de agua pública proveniente del Río Lepa, para el Establecimiento "Centro de Desarrollo Productivo" ubicado en lote 66 de la Colonia Mixta Gualjaina, para uso de riego sobre una superficie de 4 Ha., sito a 3Km. de la localidad de Gualjaina, todo según la documentación acompañada a la solicitud, que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, sita en Alejandro Maíz N° 28 – Oficina N° 7 – de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse en la Dirección de Administración de Aguas, fundamentando por escrito su oposición en el término de (30) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto.-

Ing. Ftal RUBEN A. MANFREDI
Subsecretario
De Recursos Naturales
Ministerio de Industria Agricultura
y Ganadería.

P: 26-06-09.

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
CARE CARLOS OMAR y
JARA SILVIA MATILDE
Barrio "5 Viviendas – Plan Fonavi Sistema Chubut"
Código 536 Casa Nº 1
9030 – ALDEA BELEIRO - CHUBUT

Se notifica al señor CAE CARLOS OMAR DNI Nº 21.661.560, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 27 de Abril del 2009, VISTO: El Expediente Nº 360/92-IPVyDU/BS.ipv CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 818/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa Nº 1 del Barrio "5 Viviendas – Plan Fonavi-Sistema Chubut" Código 536 de la localidad de Aldea Beleiro, a favor de CARE CARLOS OMAR; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el comodatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice lo expuesto precedentemente: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución 818/05 IPVyDU, al señor CARE CARLOS OMAR DNI Nº 21.661.560, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa Nº 1 del barrio "5 Viviendas – Plan Fonavi – Sistema Chubut" código 536, de la localidad de Aldea Beleiro, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.-. Artículo 2º: En virtud de la caducidad del comodato resuelto por el Artículo 1º, los señores CARE CARLOS OMAR DNI Nº 21.661.560 y JARA SILVIA MATILDE DNI Nº 27.020.193 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 769/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificado.
Rawson, 28 de Abril de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 25-06-09 V: 29-06-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 002/09

Adquisición de un camión doble cabina cero Km. de tres puertas-color gris plata o similar motor Diesel cuatro cilindros en línea con potencia de 170 C.V A-2.500 R.P.M. como mínimo, inyección y alimentación electrónica- Chasis que soporte un peso bruto de 13.000 Kg. Con barandas de 0,80 mt volcables con piso metálico antideslizante de 4,8 mm de espesor y un largo de 5 metros y un ancho de 2,40 metros. Incluido todos los gastos- puesto en la calle.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.800,00.

APERTURA DE OFERTAS: 17 de Julio del 2009, a las NUEVE TREINTA (9:30) horas.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 30 de Junio del 2009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).

PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA – (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 23-06-09 V: 14-07-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION: para la cobertura de un (1) Cargo de Ayu-

dante de Equipista – Clase VI Agrupamiento Obrero - Planta Temporaria dependiente de la Jefatura Zona Sur (Sarmiento) de esta Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la Provincia de seis (6) meses, disposición para realizar tareas en los lugares que la Administración lo designe, en Campaña y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer. Tener conocimientos: a) Especiales sobre Equipos viales. b) Sobre Tránsito, señales camineras y normas de seguridad. c) Sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. d) Elementales sobre el manejo de equipos de radiocomunicación. e) Poseer carnet de conductor habilitante.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN en Jefatura Zona Sur de la localidad de Sarmiento, sito en General Paz Nº 850, los días 06, 07 y 08 de Julio del corriente año en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 30 de Julio de 2009 a partir de las 8:00 hs., en la Jefatura Zona Sur de la Localidad de Sarmiento sita en General Paz Nº 850.

I: 25-06-09 V: 29-06-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

RECTIFICACIÓN – LICITACION PUBLICA 11/09

“Proyecto y Construcción de 20 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos en Barrio Castelli de la ciudad de Comodoro Rivadavia”

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Licitación Nº: 11/09

Fecha y Hora Apertura: 30 de Junio de 2009 a las 09:00 hs.

Plazo de Ejecución: 240

Presupuesto Oficial: \$ 4.061.462,11

Garantía de Oferta: \$ 40.614,62

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.092.193,17

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297- Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Ciudad de Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-06-09 V: 01-07-09.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto de la actividad de Prospección relativo al Proyecto denominado “Nina – Carlota”, presentado por la Empresa Minera Argenta S.A., que se tramita por el Expediente Nº 000679-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable

I: 26-06-09 V: 30-06-09